

CONSTANCIA SECRETARIAL: ocho (08) de julio de 2021, a Despacho del señor Juez informando que en el PROCESO Declarativo -Verbal Especial – PERTENENCIA- por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.

SE REALIZÓ LA INCLUSIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (art. 108 del C.G.P.). Así:

OBSERVACIONES: Para los Indeterminados:

1. El término de publicación en la página web -justicia 21-, se efectuó el día 09/03/2021.
2. Termino de traslado quince (15) días.
3. Venció el día 07/04/2021.
4. El término corrió en silencio.

OBSERVACIONES: Para herederos indeterminados del señor Joaquín Antonio Álvarez López:

1. El término de publicación en la página web -justicia 21-, se efectuó el día 10/06/2021.
2. Termino de traslado quince (15) días.
3. Venció el día 02/07/2021.
4. El término corrió en silencio.

Sírvase Proveer.



ALBA LIDA GIRLADO PÉREZ
Secretaría Juzgado Pco. Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 253

Proceso: Declarativo Verbal Especial de Pertenencia.
Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
Radicado: 2021-00009-00
Demandante: ORLANDO ANTONIO VALENCIA GALVIS
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR JOAQUÍN ANTONIO
ÁLVAREZ LÓPEZ los señores Heriberto Álvarez Arango, Humberto
Álvarez Arango, María Edilma Álvarez Arango, Berta Nubia Álvarez
Arango, Luz Marina Álvarez Arango, Luis Ángel Álvarez Arango,
Andrés Felipe Álvarez Sánchez, Walter Álvarez Sánchez, Sandra Milena
Álvarez Sánchez.
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOAQUÍN
ANTONIO ÁLVAREZ LÓPEZ.
Demas Personas Indeterminadas.

De conformidad con lo ordenado en auto 287 del 26 de mayo de 2021, y como quiera que los demandados emplazados HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOAQUIN ANTONIO ÁLVAREZ LÓPEZ Y DEMAS PERSONAS INEETERMINADAS, no comparecieron a notificarse dentro del término legal de 15 días según publicación (visible en la página web procesojudicial.ramajudicial.gov.co/justicia21) y el emplazamiento de esas personas indeterminadas expiró, se le designará Curador Ad-Litem.

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná Caldas DISPONE:

- 1. DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM a la Dra. CLAUDIA JANETH GARCÍA PAVA, abogado en ejercicio con T.P. N.º 251.212 del C.S. de la J. Profesional que Litiga en este Municipio, a quien se le notificará la designación conforme a la Ley y se le dará posesión legal de su cargo, para que represente a los demandados emplazados DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.*
- 2. NOTIFICAR al designado por el medio más expedito.*

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 96

De la presente fecha. 09/07/2021

Secretaria 

Firmado Por:

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAMANA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5030cabb2feb7aa4d696e5c1ad4f0396f9969d7cc83bc6bf5c735a59d2757c9b**

Documento generado en 09/07/2021 08:18:29 AM